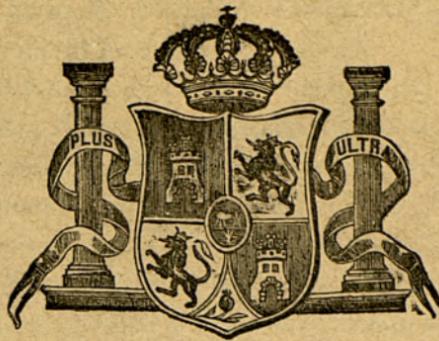


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 166.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Serafin Salvador Buey, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Mena, contra la parte de la providencia dictada por este Gobierno en 19 de Abril último por virtud de la que se desestimó la reclamación de haberes, formulada por el recurrente, devengados en el tiempo que estuvo suspenso en el desempeño del referido cargo.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 15 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 19 de Febrero de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del

dia de ayer y quedó aprobada.

El Sr. Corral formuló de palabra la mocion de que se hiciese extensiva á todos los Ayuntamientos para los cuales se ha nombrado agente encargado de la formacion de sus cuentas municipales de los años económicos de 1893-94 y 1894-95 por su morosidad en redactarlas y tramitarlas el acuerdo de la sesion de ayer en que se concedió al Ayuntamiento de Aranda el plazo de 20 dias para que las formasen, suspendiendo la delegacion nombrada para dicho efecto á fin de que no fuese dicha concesion un privilegio en favor de aquella villa que sería odioso en el caso probable de que muchos de los Ayuntamientos contra los cuales se dictó por la Comision aquella medida de rigor tuviesen menos descubiertos que el de Aranda en el servicio de que se trata; y despues de una larga discusion de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Iglesias, Marron y Sr. Presidente, se puso á votacion nominal la mocion del Sr. Corral, y quedó desechada por mayoría de 3 votos de los Sres. Marron, Iglesias y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros.

No habiéndose remitido por el Alcalde de Miranda de Ebro la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año de 1868-69, que fué devuelta para que se formase por todo el año económico: la Comision acuerda prevenir á aquella autoridad local que si en el término de 15 dias no remite la cuenta mencionada, se dará orden al Juzgado de 1.ª instancia para que haga efectiva la multa por la vía de apremio, y se nombra agente que la forme de oficio á costa de dicha autoridad municipal.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto de las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años de 1869-70, 1870-71, 1871-72, 1872-73 y 1876-77.

No habiéndose remitido el Alcalde de Miranda de Ebro la diligencia autorizada por los herederos de D. Andrés Angel Cartagena, Depositario que fué de los fondos del municipio en el año económico de 1879-80, en que se hiciere constar la fecha en que les fué entregado el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de dicho año: la Comision acuerda declarar al Alcalde incurso en la multa, la cual remitirá en el papel correspondiente en el término de 15 dias.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la cuenta municipal del propio distrito correspondiente al año económico de 1880-81.

Habiendo sido devuelto el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Huerta de Rey, correspondiente al año económico de 1895-96, sin que haya sido contestado por los cuentadantes: la Comision acuerda que se devuelva para que se cumpla este requisito.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Padilla de Abajo, correspondientes á los años económicos de 1894-95 y 1895-96, Jaramillo de la Fuente 1893-94 y 1895-96: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Añastro, correspondientes al año económico de 1895-96 y Santa Maria Ananúñez, pertenecientes al mismo año, para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Asi bien acuerda la Comision

informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Junta de la Cerca 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96. Campolara 1894-95 y 1895-96. Cuevas de Amaya y Rebolledo de la Torre 1894-95. La Gallega, Junta de Traslaloma y Aguas Cándidas 1895-96. Hoyales de Roa 1894-95 y 1895-86. Valcavado de Roa 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96. Guzman 1890-91 y 1895-96. Santa Gadea del Cid 1895-96. Oquillas 1887-88, 1889-90 y 1890-91. Miranda de Ebro 1881-82, 1882-83 y 1883-84.

No habiéndose devuelto contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Santa Maria Ananúñez, correspondientes á los años económicos de 1887-88, 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1892-83 y 1894-95: la Comision acuerda que se recuerde á los cuentadantes el cumplimiento de dicho servicio.

Asi bien acuerda la Comision conceder el plazo de diez dias para que se conteste á los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Guzman, correspondiente al año de 1875-76 y 1889-90 y Junta de la Cerca 1888-89.

Examinadas las cuentas municipales de Jaramillo Quemado, correspondientes al año económico de 1895-96, y resultando que la mayoría de los cargarèmes se hallan sin firmar por el que desempeñó el cargo de Depositario D. Julian Perez: la Comision acuerda que se dirija oficio ordenándole se presente á autorizar dichos documentos.

Con el fin de unirle á la cuenta municipal de Sta. Maria de Mercadillo, correspondiente al año econó-

mico de 1887-88: la Comision acuerda que reclame del Alcalde un certificado donde se haga constar todas las cantidades realizadas durante el ejercicio mencionado, expresando el concepto de cada una de ellas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 19 de Febrero de 1898.— El Vicepresidente, Manuel Chico.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 22 de Febrero de 1898.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden en que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Delgado, vecino de esta ciudad, contra el acuerdo de la Diputacion en que se nombró para el cargo de Ugier de dicha Corporacion á Don Nemesio Saiz Laredo, y se confirma la expresada resolucion apelada; y la Comision acuerda quedar enterada, que se dé cuenta á la Diputacion y que el D. Nemesio Saiz Laredo tome inmediatamente posesion del citado cargo.

La Comision quedó enterada de la comunicacion del Director del manicomio provincial de Valladolid en la que participaba que en el dia 18 habia fallecido en aquel manicomio Juan Pinta Andres, natural de Castrillo de la Vega, y que en el dia 19 habia ingresado el demente pobre Narciso Franco Arnaiz, natural de esta ciudad.

Examinada la lista de los gastos hechos por administracion durante el mes de Noviembre de 1897 en el pavimento del cruce de la carretera de Madrid, frente á la entrada del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad: la Comision acuerda aprobar la cuenta expresada.

La Comision acuerda admitir provisionalmente en el Hospicio provincial á los niños huérfanos Felipe y Fermin Palacios, residentes en esta ciudad.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Juan Peraita, Profesor Veterinario, vecino de Barbadillo del Pez, pidiendo que se establezca en aquel distrito una inspeccion de carnes

por tener aquella poblacion más de 200 habitantes: la Comision acuerda informar que debe desestimarse la pretension de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Matias Barriuso y dos vecinos más de Basconillos del Tozo denunciando el hecho de no haber estado formado ni expuesto al público dentro del plazo que marca el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 las listas de electores para compromisarios de Senadores: la Comision acuerda que se remita al Sr. Gobernador la denuncia injustificada de que queda hecho merito á fin de que pueda resolver sobre ella en virtud de sus atribuciones legales lo que juzgue procedente.

Dada cuenta de la causa instruida en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Briviesca á instancia de D. Domingo Serrano y otros vecinos de Quintanabureba, contra los Alcaldes de barrio de dicho pueblo que han sido desde el año de 1886 hasta la fecha sobre malversacion de fondos públicos: resultando que en la misma obra una relacion de cobros y pagos con varios justificantes: la Comision acuerda que se desglosen y se remitan al Alcalde de Salinillas de Bureba con encargo de que las entregue á los interesados para que estos en el término de un mes rindan sus cuentas en legal forma.

Dada cuenta del recurso de alzada que interpone para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion D. Miguel Moral contra el acuerdo de esta corporacion en que se desestimó la renuncia que hizo del cargo de concejal del Ayuntamiento de Milagros: la Comision acuerda que no procede elevarle á la Superioridad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 22 de Febrero de 1898.— El Vicepresidente, Manuel Chico.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 25 de Febrero de 1898.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la comunicacion impresa que dirige la Diputacion de Madrid en que se comunica

el acuerdo adoptado por la misma en 12 de este mes de que se celebre en aquella villa y Corte en el dia 10 de Mayo un Congreso provincial, al cual invita á todas las Diputaciones de España con el fin de discutir y votar los temas que en él se propongan sobre reforma de la Ley de reclutamiento y de la provincial y que las resoluciones finales del Congreso sean elevadas á la superioridad amparadas en la forma necesaria por todas las Diputaciones de España: y la Comision acuerda contestar manifestando que se halla animada de iguales propositos á los que se expresan en dicha comunicacion y que dará cuenta á la Diputacion en la próxima reunion de Abril de la comunicacion expresada.

Dada cuenta de la instancia de D. Manuel Poves Gallego, casado, de 28 años, vecino de esta Capital, pidiendo que se le nombre para el cargo de portero de la planta baja del Palacio provincial: la Comision acuerda nombrar interinamente para el mismo al citado D. Manuel Poves Gallego.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento y varios vecinos de Valmala exponiendo que el Sr. Cura párroco de aquella localidad ha intentado edificar en terreno del comun de vecinos, y piden se ordene que se requiera al citado párroco para que no ejecute las obras: la Comision acuerda informar que no procede disponer lo solicitado en la instancia de referencia, pudiendo el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones legales acordar lo procedente para impedir la ocupacion del terreno del municipio.

En el expediente sobre devolucion á D. Mateo Garcia y Garcia, vecino de esta ciudad, arrendatario de las huertas contiguas al edificio de San Agustin: la Comision acuerda que se le devuelva la fianza, formalizando previamente el pago de lo que adeuda por renta.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Serapio Mena Martin, Médico titular de Villovela, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa y asociados de la Junta municipal en que se desestimó la renuncia que habia presentado del citado cargo: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Sebastian

Piornedo, vecino de Valdorros, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ordenó que el rebaño de ganado lanar infestado de viruela de su pertenencia fuese trasladado al parage en que se hallaban los otros rebaños del pueblo que adolecian de la misma enfermedad: la Comision acuerda informar que procede desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

En el expediente sobre reclamar á los Ayuntamientos de esta provincia las cuentas municipales del año económico de 1893-94: dióse cuenta del informe de Contaduria en que se expresa que el Alcalde de Villagonzalo Pedernales participa, en comunicacion del dia 21 del actual, que la cuenta municipal de aquel distrito correspondiente al citado año económico ha ofrecido dificultades en su formacion, y pide por lo tanto que se le condone la multa de 50 pesetas, en cuyo dictamen se proponia que se desestimase dicha pretension: la Comision acuerda por mayoría de 3 votos de los Sres. Marron, Iglesias y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros, informar de conformidad con lo propuesto por la Contaduria.

Los Sres. Corral y Gutierrez Ballesteros votaron en el sentido de que debía condonarse la multa.

En el expediente sobre reclamar á los Ayuntamientos de la provincia la cuenta municipal del año económico de 1895-96: dióse cuenta del oficio del Alcalde de Pardilla remitiendo una instancia que dirigiera á la Diputacion los cuentadantes de aquel año económico en solicitud de que se les releve del pago de la multa de 50 pesetas que se les ha impuesto por su morosidad en el cumplimiento de aquel servicio, asi como del informe de Contaduria en que se proponia que se desestimase la pretension.

Puesto á votacion el asunto, se acordó por mayoría de 3 votos de los Sres. Corral, Gutierrez Ballesteros y Sr. Presidente, estimar dicha peticion y declarar relevados de la multa á dichos cuentadantes, contra 2 de los Sres. Marron é Iglesias.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Ambrosio Molinero, vecino de Peral de Arlanza, pidiendo se ordene al Ayuntamiento le satisfaga 18850 pesetas que le adeuda por su cargo de peaton correo de los años 1895-96, 1896-97 y 1897-98: la Comision

acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde disponga lo conveniente para que sin dar lugar á nuevas reclamaciones se satisfagan al recurrente las 188 pesetas 50 céntimos que se le adeudan.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Marijuan, vecino de Cogollos, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que fué declarado responsable de la suma de 76 pesetas 60 céntimos de gastos carcelarios correspondientes al año económico de 1892-93: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

A los oficios del Sr. Juez de primera instancia de Lerma pidiendo se le manifieste contra qué individuos ha de dirigir el apremio para la exaccion de la multa de 50 pesetas impuesta en 13 de Diciembre de 1896 á cada uno de los Ayuntamientos de Torresandino, Villafreula y Villahoz por falta de presentacion de las cuentas municipales de 1893-94 y 1894-95: la Comision acuerda contestar que debe dirigirse contra los individuos que componen el actual Ayuntamiento.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de la primera de sus sesiones en el próximo mes de Marzo el dia 1.º del mismo á las diez y media de su mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la misma.

Burgos 25 de Febrero de 1898.  
=El Vicepresidente, Manuel Chico.  
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### COMISION MIXTA

#### DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

*Extracto del acta de su sesion del dia 3 de Febrero de 1898.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Rodriguez Valcarcel y asistencia de los Sres. Chico, Ortiz, Lopez, Rodado y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior del dia 26 del mes de Enero último y quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente de exencion remitido por el Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de la Lealtad, instruido á instancia del soldado del mismo Leon Cuesta del Hoyo, para justificar la que dice haberle sobrevenido, con arreglo al art. 149 del núm. 2.º del art. 87 de la ley: la Comision acuerda des-

estimarla por no ser sobrevenida.

Visto el expediente remitido por dicho Sr. Coronel, instruido por el soldado José Ortiz Saez, que alega con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos la excepcion del número 1.º del art. 87 de la misma: la Comision acuerda desestimarla.

Visto el expediente instruido por Maria Garcia Arnaez, vecina de Bañuelos de Bureba, para justificar la excepcion de viuda pobre, que dice ha sobrevenido á su hijo Jacinto Viadas Garcia: la Comision acuerda señalar el dia 16 del actual para resolver lo que proceda sobre dicha excepcion.

Asi bien acuerda señalar el dia 23 del actual para conocer de la excepcion alegada por Casilda Hernandez Garcia, viuda y vecina de Linares, distrito municipal de Alfoz de Bricia, en favor de su hijo Lucio Saiz Hernando.

Dada lectura de la instancia documentada que ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el padre del soldado Julio Martinez Gonzalez, en súplica de que sea exceptuado del servicio militar activo su hijo: la Comision acuerda informar lo que resulte del expediente de su razon.

Se acordó que se dé curso á la alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Catalina Maestro Garcia, vecina de Villasandino, contra el acuerdo de esta Comision por el que se desestimó la excepcion que alegó en favor de su hijo Ciriaco del Rincon Maestro.

Vista la comunicacion del Alcalde de Rebolledo de la Torre, transcribiendo otra del de Salazar de Amaya, con motivo de haber sido incluido en el alistamiento de ambos pueblos para el reemplazo de este año el mozo Benigno Gonzalez, hijo de Anselmo y de Maria: la Comision acuerda dirigirse á los Ayuntamientos de aquellos distritos á fin de que remitan los oficios originales que sobre el asunto hayan mediado.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Los Ausines, en el que manifiesta que el Cura párroco de dicho pueblo no ha querido presentarse á la formacion del alistamiento ni remitir relaciones de los mozos inscriptos en su parroquia, que nacieron en el año 1879: la Comision acuerda que se dé traslado de dicho oficio al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis á los efectos oportunos.

Dada lectura de la comunicacion del Alcalde de Quintana del Pidio haciendo presente que ha sido incluido en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año el mozo Domingo Aldea Monte y que tambien lo ha sido en el de Gumiel del Mercado: la Comision acuerda ordenar á los Alcaldes de dichos distritos que remitan todas las diligencias que hayan practicado los respectivos Ayuntamientos sobre el preferente derecho al alistamiento del referido mozo.

Asi bien acuerda declarar exentos á Martin Moral Crespo, alistado en 1895 por el distrito de Castrillo de la Reina, y á Privado Abad Rojo, del reemplazo de 1897, por el de Sargentos de la Lora.

Igualmente se acordó señalar los dias 9, 16 y 23 para celebrar las sesiones del presente mes.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 3 de Febrero de 1898.—El Presidente, Alejandro R. Valcarcel.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### DELEGACION DE HACIENDA.

##### *Clases pasivas.*

Los perceptores de las Clases pasivas en esta provincia, respondiendo unánimemente al llamamiento que á cuantos disfrutaban haberes del Estado hizo el Real decreto de 14 de Abril último, á fin de que contribuyesen á la suscripcion nacional para el fomento de la Marina y gastos de la guerra, han dejado al cobrar sus mensualidades de Abril y Mayo el importe de un dia de haber, los mas, y de mayor cuantía los restantes, á favor de aquella suscripcion, demostrando con tan generoso proceder, no solo su amor á la patria, sino tambien que se han penetrado del carácter de necesidad nacional que la suscripcion tiene y han reconocido la obligacion implícita en que todos los españoles nos encontramos al presente de contribuir, segun la medida de nuestras fuerzas, aportando donativos, siempre valiosos por modestos que sean, con los que acrecentar las sumas recaudadas para aquel objeto.

Espera esta Delegacion que de igual modo continuarán contribuyendo las citadas Clases en los meses sucesivos, y á ese fin, como en los dos anteriores ya dichos, se

seguirá formando por la Depositaria-Pagaduria relacion nominal de los donantes, en la que constarán las cantidades que cada uno haya depositado ó descontando para la suscripcion, en cuya relacion, después de ingresado su total importe en la Sucursal del Banco de España, suscribirá el recibí el Cajero de la misma, quedando archivada en la referida Depositaria-Pagaduria y á disposicion de los perceptores que deseen examinarla, sin perjuicio de que oportunamente se irán publicando las referidas relaciones en este periódico oficial.

Encargo á los Sres. Alcaldes que por su parte se ocupen de hacer llegar las anteriores prevenciones á aquellos pensionistas que residan en el término municipal de su respectiva jurisdiccion.

Burgos 13 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### **Burgos.**

##### *Cédulaas de citacion.*

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Ramon de la Cuesta y Cobo de la Torre, Juez municipal suplente en cargos de esta Ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento recibido de la superioridad, para citar á los jurados que en el mismo se designan, se cita y llama á D. Federico Gamero Garcia, Don Pedro Diez Bedoya y D. Francisco Angulo Alvarez, cuyo paradero se ignora, á fin de que los dias 20 y 22 del actual y hora de las doce y media de la tarde, comparezcan en la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, al objeto de constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que se siguen contra Indalecio Espinosa Conde y Cirilo Arnaiz Santa Maria, sobre homicidio, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley del Jurado.

Burgos 14 de Junio de 1898.—El Secretario, Valerio Bravo.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Ramon de la Cuesta y Cobo de la Torre, Juez municipal suplente en cargos de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento recibido de la superioridad para citar á los jurados que en el mismo se designan, se cita y llama á D. Gerónimo Celada Saez, cuyo paradero se ignora, á fin de que el dia 24 del actual y hora de las doce y media de la tarde comparezca en

el Palacio de Justicia de esta Ciudad, al objeto de constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa que se sigue contra Gumersindo Rojas, sobre tentativa de violacion, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley del Jurado.

Burgos 14 de Junio de 1898.—El Seerretario, Valerio Bravo.

### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa.

En virtud del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Flaviano Arnaiz Grijalvo, vecino de Los Balbases, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados al mismo, y son:

Una tierra en Los Balbases, al pugo de las Revillas, de 3 fanegas, valuada en 15 pesetas.

Otra á Carre Ontanas, de fanega y media, en 12.

Otra al Monasterio, de 2 fanegas, en 16.

Otra á la Ceña, de fanega y media, en 12.

Y para su remate ha sido señalado el día 5 de Julio próximo á las once y media de la mañana, en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Los Balbases, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la misma, y que los gastos de escritura y titulacion serán de cuenta de los mismos. Y para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia de Burgos se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 14 de Junio de 1898. = Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los trozos 1.º y 2.º de la seccion de la de Aranda á Cantalejo á Fuentecen, en la carretera de Pardilla á Fuentecen, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 187.124 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en

el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente cómo garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Junio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... 8 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de los trozos 1.º y 2.º de la seccion de la de Aranda á Cantalejo á Fuentecen, en la carretera de Pardilla á Fuentecen, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

### GOBIERNO MILITAR.

Los individuos relacionados á continuacion que se hallan en esta provincia disfrutando licencia como procedentes de los distritos de Ultramar, se servirán manifestar por conducto de los respectivos Alcaldes al Regimiento Infantería de la Lealtad, de guarnicion en esta Plaza, el punto en que residen, con

objeto de remitirles nuevas licencias.

Soldado.. Pedro Blanco Garcia.

» Florencio Rodriguez Medina.

» Guillermo Hernandez Galluba.

Sargento. Faustino Alonso Mateo.

Soldado.. Pedro Gonzalez Vitoria.

» Felipe Ramon Gutierrez.

» Julian Tejada Gonzalez.

» Jacinto Serna Santamaria.

» Eusebio Santamaria.

Burgos 14 de Junio de 1898.—El Coronel Secretario, P. A., el Comandante, Secretario accidental, Sebastian Mejuto.

### Alcaldía de Valdezate.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del reparto de la contribucion de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiéndole que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Valdezate 12 de Junio de 1898. = El Alcalde, Gregorio Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Vilviestre de Muñó.

Miranda de Ebro.

Rabanera del Pinar.

Villaescusa de Roa.

Las Celadas.

Hontanas.

Santa Maria del Campo.

Sasamon.

Tamaron.

Respecto de la rústica y pecuaria:

Susinos.

Solarana.

Tapia.

Villamartin de Villadiego.

Arenillas de Villadiego.

Cardeñuela Riopico.

Quintanaortuño.

Y respecto de la urbana:

Susinos.

Modubar de la Emparedado.

Avellanosa del Páramo.

### Alcaldía de Ciadoncha.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes que se crean aptos, pueden solicitarlo á esta Alcal-

día en término de 30 días al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Ciadoncha 13 de Junio de 1898. = El Alcalde, Dionisio Martin.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los molineros

Se vende una hermosa piedra volandera, casi nueva, clase de la Dordoña, así como en el mismo estado, embujaduras, nadejas, gorriones y otros varios útiles de molinería, todo ello á precios bastante moderados; para tratar con su dueño en el molino de Presencio, radicante en esta provincia de Burgos.

1-3

En la tienda de la Santos, viuda de Antonio Viñas, calle de los Hereros, Burgos, se venden titos superiores á 47 reales fanega y el celemin á 4. Garbanzos superiores á 8 rs. celemin y mas pequeños á 6.

Asi bien hallarán toda clase de géneros ultramarinos prsteneientes al ramo lo mas arreglado posible.

3-8

### ALMACEN DE LANAS

DE

ISIDORO VIEJO DEL PUEYO,

Calle de la Paloma, núm. 13.

En esta acreditada casa, tan conocida en la Provincia, se compran lanas blancas y añinos, tanto en jugo como en lavado, á precios convencionales.

Paloma 13.—Burgos.

3

### Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco.

3

### BANCO HISPANO COLONIAL.

Habiendo acudido á este Banco D. Isaac Casado Rodrigo, vecino de Santa Maria del Campo (Burgos) solicitando que, por habersele extrañado el resguardo número 119 de canje de carpetas provisionales de obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, por los títulos definitivos, expedido por el comisionado de esta Sociedad en aquella plaza, se le expidiera un duplicado del mismo, se hace público á fin de que, si cualquiera persona tiene algo que oponer á la petición de dicho Sr. lo verifique en el término de 20 días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona 8 de Junio de 1898.— El Secretario general, Aristides de Artiñano.

2-2

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.